



Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2012.

NUM 922 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ley 19.886, Art. 8 letra g) y el Art. 10 N° 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.
- 2) Que el representante con el cual se realiza la contratación provee la participación de los artistas los cuales han estado en versiones anteriores del festival y han demostrado su calidad junto con el profesionalismo, todos los factores mencionados generan a este Municipio la confianza, seguridad y conformidad con los servicios entregados.
- 3) Se realiza Trato Directo con el Representante por la contratación de artistas para el Show del Festival de la XIVª Versión del Festival Ranchero debidos a que cumple con el perfil requerido por el Municipio para desarrollar el servicio solicitado, Grupo Mariachi México Lindo, Hugo Macaya, Aldo Bustos, Camila Balcazar, Los Halcones Negros, Fanny, Los Renegados de Chile.
- 4) Que la Municipalidad de Primavera requiere celebrar contratos con artistas de Música Ranchera inserto en el Programa de Actividades Municipales año 2012, XIII Versión del Festival Ranchero 2012.

DECRETO

1° AUTORIZASE, Contratación de Artistas y Grupos de Música Ranchera que participan en el Show de la XIVª Versión Festival de la Canción Ranchera 2012, a realizarse los días 23 y 24 de Noviembre del 2012. Ilustre Municipalidad de Primavera, a, **JAIME MORA MARDONES, Rut.: 10.040.149-5**, mediante la modalidad de Trato Directo, por un monto de \$4.200.000 (cuatro millones doscientos mil de pesos) retención legal incluida, Orden de compra electrónica N° 3866-225-SE12 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante